



# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1717

### TEMUCO, 13 de Octubre de 2022

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL Nº1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL Nº1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley Nº21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley Nº19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N°799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Solicitud N°28 emitida por el DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA, por la cual solicita circulación de vehículo fiscal para el día SÁBADO 15 del mes de OCTUBRE de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.
- 2.- Que, la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL Nº1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".
- 3.- Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".
- 4.- Que, en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.
- 5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca,

deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.- Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículo fiscal el día sábado 15 del mes de octubre del presente año, se justifica en la necesidad de dar traslado a estudiantes del Complejo Educacional Darío Salas, con el fin de participar en el Programa de Apoyo Estudiantil Propedéutico, el cual se desarrolla en la Universidad Católica de Temuco, con los siguientes antecedentes para su autorización.

<u> </u>		
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA		
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE CARAHUE Y TEMUCO	
DÍA Y HORARIO	SÁBADO 15 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE LAS 07:30 HRS	
	Y 19:00 HRS. - BUS, MARCA MERCEDES BENZ, LO 812, AÑO 2012,	
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	PLACA PATENTE CXBJ-46	
COMETIDO FUNCIONARIO	- ORD. 608 DE FECHA 12.10.2022	
APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	- SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO PARA EL DÍA 15.10.2022, FIRMADO POR JEFE	
DE LEGITA	- LUIS TORRES MELLA, RUT N°	
CONDUCTOR	PÓLIZA: 177173	
	LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE SELEECIONADOS PROPEDÉUTICO COMPLEJO	
	EDUCACIONAL DARÍO SALAS	
	- AYLINE ARIANNE CONTRERAS ZAMBRANO	
	- RAFAELA ESCARLETH DONAT AVILA	
	- VICENTE IGNACIO FLORES CID - ALICIA ALEJANDRA LAGOS FUENTES	
	- NICOLÁS IGNACIO GONZÁLEZ PILQUINAO	
	- EZKANDAR PATRICIO LÓPEZ ARAYA	
	- MAIRA CAMILA LEAL CID	
	- NELSON HERALDO QUEZADA PINO	
	- VALENTINA ANTONIA RIFFO JAURE - ANDRÉS ALFREDO RODRÍGUEZ AGUAYO	
	- ANITA BELÉN TORRES ROA	
	- DAMARY ALEJANDRA TORRES ARRIAGADA	
	- GERVASIO DAVID ULLOA SANZANA	
	- SEBASTIAN HERNAN AILLAPÁN PAINEMILLA - NICOLÁS IGNACIO ARAYA COÑA	
	- AMARA DEL PILAR BLANCO HENRIQUEZ	
	- JORGE HERNÁN CORTEZ MARIPÁŅ	
	- CONSTANZA ALEN CURAMIL LIPAN	
	- MATÍAS NICOLÁS CURRIHUINCA CURRIHUINCA - PAZ VALENTINA FIEDLER BEROIZ	
	- CONSTANZA ARLETH GONZÁLEZ AEDO	
	- ROCÍO ANAÍS GONZÁLEZ RAMOS	
ACOMPAÑANTES	- SEBASTIÁN IGNACIO IBACACHE CALFULÉN - MAURICIO ESTEBAN MARIVIL MARIVIL	
ACOMPANANTES	- CLAUDIA DEL PILAR MARTINEZ CAYUPIL	
	- CLAUDIO ANDRÉS MONSALVE MANQUIÁN	
	- CONSTANZA BELÉN PINO REYES	
	- PRISCILA NOEMI QUILAQUIR CALFULÉN - GABRIELA CONSTANZA RODRÍGUEZ REYES	
	- JOEL ANTONIO ROMERO ALBORNOZ	
	- GREYS EMILY ALEJANDRA VARAS ROLDÁN	
	- FRANCINI DEL PILAR VASQUÉZ DÍAZ	
	- CLAUDIO ALEJANDRO ALARCÓN SIERRA	
	- DANIELA ALEJANDRA ÁLVAREZ LAZCANO - LAURA MARÍA ASTETE NAVARRETE	
	- FELIPE ANTONIO BARRALES BARRALES	
	- LUIS BRICEÑO MORA	
	- CARLA CALDERÓN NAHUEL - MATÍAS GARRIDO RIVERA	
	- MATIAS GARRIDO RIVERA - MAXIMILIANO JARA ALIAGA	
	- BENJAMÍN MUNITA LEVIPÁN	
	- NICOLÁS OSSES VERGARA	
	- MARÍA PINTO MONTECINOS - ARLYN PONCE QUILAPÁN	
	- YUSEF PROVOSTE CASTRO	
	- PABLO SÁNCHEZ LLANCALEO	

- NICOLÁS SAÁVEDRA HERRERA
- KEVIN HENRÍQUEZ BUSTOS
- MAXIMO SAIHUEQUE PEREDA

**7.-POR TANTO**; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud del **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA.** 

### **RESUELVO:**

1.-AUTORÍCESE al DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA, quien solicitó autorización para el uso del siguiente vehículo fiscal, el día SÁBADO 15 del MES DE OCTUBRE DE 2022, en base al D.L. 799/1974.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA		
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE CARAHUE Y TEMUCO	
DÍA Y HORARIO	SÁBADO 15 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE LAS 07:30 HRS Y 19:00 HRS.	
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	- BUS, MARCA MERCEDES BENZ, LO 812, AÑO 2012,	
•	PLACA PATENTE CXBJ-46	
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN	- ORD. 608 DE FECHA 12.10.2022 - SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO PARA EL DÍA	
DE FECHA	15.10.2022, FIRMADO POR JEFE	
DE 1 2011/1	- LUIS TORRES MELLA, RUT N°	
CONDUCTOR	PÓLIZA: 177173	
	LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE	
	SELEECIONADOS PROPEDÉUTICO COMPLEJO	
	EDUCACIONAL DARÍO SALAS	
	- AYLINE ARIANNE CONTRERAS ZAMBRANO	
	- RAFAELA ESCARLETH DONAT AVILA - VICENTE IGNACIO FLORES CID	
	- ALICIA ALEJANDRA LAGOS FUENTES	
	- NICOLÁS IGNACIO GONZÁLEZ PILQUINAO	
	- EZKANDAR PATRICIO LÓPEZ ARAYA	
	- MAIRA CAMILA LEAL CID	
	- NELSON HERALDO QUEZADA PINO	
	- VALENTINA ANTONIA RIFFO JAURE	
	- ANDRÉS ALFREDO RODRÍGUEZ AGUAYO	
	- ANITA BELÉN TORRES ROA	
	- DAMARY ALEJANDRA TORRES ARRIAGADA - GERVASIO DAVID ULLOA SANZANA	
	- SEBASTIAN HERNAN AILLAPÁN PAINEMILLA	
	- NICOLÁS IGNACIO ARAYA COÑA	
	- AMARA DEL PILAR BLANCO HENRIQUEZ	
	- JORGE HERNÁN CORTEZ MARIPÁŅ	
	- CONȘTANZA AĻEN CURAMIL LIPÁN	
	- MATÍAS NICOLÁS CURRIHUINCA CURRIHUINCA	
	- PAZ VALENTINA FIEDLER BEROIZ - CONSTANZA ARLETH GONZÁLEZ AEDO	
	- ROCÍO ANAÍS GONZÁLEZ RAMOS	
	- SEBASTIÁN IGNACIO IBACACHE CALFULÉN	
ACOMPAÑANTES	- MAURICIO ESTEBAN MARIVIL MARIVIL	
	- CLAUDIA DEL PILAR MARTINEZ CAYUPIL	
	- CLAUDIO ANDRÉS MONSALVE MANQUIÁN	
	- CONSTANZA BELÉN PINO REYES	
	- PRISCILA NOEMI QUILAQUIR CALFULÉN - GABRIELA CONSTANZA RODRÍGUEZ REYES	
	- JOEL ANTONIO ROMERO ALBORNOZ	
	- GREYS EMILY ALEJANDRA VAŖAS ŖOLDÁN	
	- FRANCINI DEL PILAR VASQUÉZ DÍAZ	
	- CLAUDIO ALEJANDRO ALARCÓN SIERRA	
	- DANIELA ALEJANDRA ÁLVAREZ LAZCANO	
	- LAURA MARÍA ASTETE NAVARRETE	
	- FELIPE ANTONIO BARRALES BARRALES - LUIS BRICEÑO MORA	
	- CARLA CALDERÓN NAHUEL	
	- MATÍAS GARRIDO RIVERA	
	- MAXIMILIANO JARA ALIAGA	
	- BENJAMÍN MUNITA LEVIPÁN	

- NICOLÁS OSSES VERGARA
   MARÍA PINTO MONTECINOS
   ARLYN PONCE QUILAPÁN
   YUSEF PROVOSTE CASTRO
   PABLO SÁNCHEZ LLANCALEO
   NICOLÁS SAAVEDRA HERRERA
   KEVIN HENRÍQUEZ BUSTOS
   MAXIMO SAIHUEQUE PEREDA
- **2.-NOTIFÍQUESE** al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.
- **3.-TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnable por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE







José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

14/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: mMSxIA6LSVts3ZhMtvk2FA==

NNR/aat ID DOC: 19782369

#### Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
- 4. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA (Mail: luis.torres@educacionpublica.cl)
- 5. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA (Mail: marisol.huenuman@educacionpublica.cl)
- 6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS